

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6900

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 22 y 23 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales de existir casos de fiebre aftosa en los ganados de diferentes departamentos de Francia; teniendo en cuenta los graves perjuicios que pudiera acarrear a la salud pública y a la industria pecuaria la importación de dicha epizootia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes de la mencionada República, queden sometidos, a su importación en España por las vías terrestre ó marítima, a los reconocimientos y periodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, debiendo observarse igualmente con todo rigor lo prevenido por los artículos 205 y 206 del Reglamento provisional vigente de Sanidad, y dándose cuenta inmediata a este Ministerio de toda expedición de ganados de dicha procedencia que por su estado pudiera dar lugar a que se adoptara con el mismo alguna de las medidas que autoriza el artículo 207 del precitado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadoras de aspirantes a destinos civiles

Rectificación a la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Enero último.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Adjudicación que queda sin efecto Ayuntamiento de Sineu (Baleares),

Guardia municipal, con 575 pesetas, Sargento licenciado Jaime Ferrer Jaume

Adjudicación que hace en definitiva

Ayuntamiento de Sineu (Baleares), Guardia municipal, con 575 pesetas, Sargento licenciado, Bartolomé Vidal Fiol.

Madrid 7 de Marzo de 1911.

(Gaceta 22 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 766

Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado cuarto

Circular

En el BOLETIN OFICIAL n.º 6896 correspondiente al día 16 del actual se publicó la siguiente:

«CIRCULAR.—Cajas rurales de Ahorros y préstamos.—Habiéndose interesado de este Gobierno de provincia que con toda urgencia se remitan a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes una información detallada de las asociaciones de Ahorros y Préstamos comprensiva del número y antigüedad de las que funcionen en esta provincia, así como el estado del activo y pasivo con relación a sus Balances hasta el 31 de diciembre próximo pasado; encargo por la presente a los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos radique alguna de las expresadas asociaciones, recaben de los Presidentes de las mismas los datos necesarios, enviándolos a este Gobierno en el improrrogable plazo de tres días».

Y como quiera que apesar de los muchos días transcurridos y de señalarse en la preinserta Circular un plazo de tres días, solamente han cumplimentado el servicio los Sres. Alcaldes de Villafranca, Marratxí, Capdepera, Felanitx y La Puebla, encarezco a todos los demás de la provincia se sirvan darle cumplimiento en el término de segundo día remitiendo los datos que se interesan ó manifestando no existir en sus respectivos términos municipales ninguna de las asociaciones a que la Circular se contrae; previniéndoles que expirado el nuevo plazo que por la presente se concede, les impondré sin mas aviso el máximo de multa que me auto-

riza la ley con la cual quedan desde luego incurso sin perjuicio de proceder contra ellos por desobediencia a las ordenes de mi Autoridad.

Palma 24 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

En la *Gaceta* correspondiente al día 22 del actual se halla inserta la Real orden siguiente:

«Llegan con frecuencia a este Ministerio quejas y denuncias relacionadas con la observancia de las disposiciones vigentes sobre descanso dominical, y aun cuando el Ministro que suscribe confía en el celo y actividad con que por V. S. y sus Delegados procederán en el cumplimiento de la misión que les incumbe en relación con esos preceptos, comprendiendo que por afectar éstos a intereses y costumbres que han de suscitar obstáculos a su fiel cumplimiento, se impone un especial cuidado que venza toda clase de resistencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se llame la atención de V. S. para que con todo interés, celo y energía, coadyuve al más estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes sobre descanso dominical, dirigiendo las excitaciones oportunas a las Autoridades que de V. S. dependan.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y publicidad de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1911.—Alonso Castrillo. — Señor Gobernador civil de...»

En su consecuencia y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en la preinserta Real orden, encarezco a los Sres. Alcaldes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al Descanso en domingo, castigando cuantas infracciones observen en sus respectivos términos municipales y dando cuenta trimestral a este Gobierno de las multas que impongan por este concepto, según está prevenido.

Palma 24 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

Núm. 755

Secretaria.—Negociado primero

CIRCULAR.—Recuerdo a los Sres. Alcaldes que no hayan cumplido el servicio ordenado en la Circular de este Gobierno de 7 de Enero último, inserta en el B. O. n.º 6867 referente a la remisión del resumen por duplicado del número de vecinos, domiciliados y transeúntes, prevengoles lo verifiquen sin demora a

fin de que tenga efecto lo dispuesto en los preceptos que motivaron aquella Circular.

Palma 24 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Núm. 746

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Clases Pasivas.—Revista

ANUNCIO.—En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de julio de 1855 y conforme a lo prevenido por las Reales ordenes de 29 Diciembre de 1882, 4 de Marzo de 1897 y Reglamento de la Dirección general aprobado por Real orden de 30 de julio de 1901, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta Delegación, deberán presentarse a pasar la revista anual, ante el Sr. Interventor de la misma, dentro del mes de Abril próximo desde las diez de la mañana a las doce, por orden de nóminas que se expresan a continuación.

El acto de la revista tendrá lugar para todas las clases, en las oficinas de la Intervención establecidas en la calle de San Jaime n.º 25.

Días 10, 11 y 12 de Abril de 1911

Jubilados, Montepío Civil y Pensiones Remuneratorias.

Días 18, 19, 20, 21 y 22 Abril de 1911

Montepío Militar.

Días 24, 25, 26, 27 y 28 Abril de 1911

Retirados de Guerra y Marina y Cruces pensionadas.

OBSERVACIONES

1.ª La revista es personal, y por lo tanto no puede escusarse la presencia de los interesados a dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresan en el curso de este aviso.

2.ª Los individuos de clases pasivas, que se encuentren accidentalmente fuera de la provincia en que cobren sus haberes deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril ante el Interventor de Hacienda los que se encuentren en capitales de provincia, ante los de las Depositarias de Mahón é Ibiza los que se hallen en dichas localidades y ante los Alcaldes los que estén en las demás poblaciones de la misma, exigiéndoles solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar antes del 20 de Mayo en la Intervención en que tengan consignado el pago, los documentos en que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figuren en la nómina, la certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia y hallarse empadronado en el punto de la vecindad declarada, y además el estado civil respecto a las viudas y

huérfanas. Al pie de estas certificaciones, los respectivos interesados declararán firmando a presencia del Interventor de Hacienda de la provincia, si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondos del Estado, provincia ó municipales añadiendo los religiosos, exclaustros y los regularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en que punto y hasta de que valor. Si la presentación de estos documentos se hiciere por los apoderados firmarán éstos como garantía de haberlas recibido de los interesados.

3.ª Los individuos de Clases pasivas que residan en el extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el artículo segundo del Decreto del Regente del Reino de 9 de julio de 1869 y los que se hallen accidentalmente fuera del Reino en las épocas de la revista, la pasarán ante el Cónsul, Vicerconsul ó Agente consular de España del punto en que se encuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia, con las formalidades legales establecidas. Esta certificación legalizada por el Ministerio de Estado, se presentará por los interesados ó sus apoderados en la Intervención de Hacienda de la provincia respectiva en unión de los documentos que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figura en la nómina y la cédula personal firmada por el interesado.

Quando la presentación de los documentos referidos se haga por medio de apoderados, se procederá en los términos que se expresan en la observación anterior.

4.ª Si alguno de los individuos residentes en esta capital ó en las ciudades de Mahón é Ibiza no pudiera presentarse al acto de la revista, lo manifestará por escrito á la Intervención hasta el día 24 de abril acompañando certificado de facultativo, con expresión del número y clase de la patente de la contribución industrial extendido en papel de 2 pesetas clase 10.ª, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Intervención pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y a recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado.

Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Consules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de las Islas.

5.ª Las superiores de los monasterios de Religiosas y los Jefes de los Establecimientos benéficos y de reclusión en que hubiese alguno que disfrute pensión, darán aviso á la Intervención á fin de que acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de la revista, á cuyo efecto dicha oficina comisionará un empleado de su dependencia que pase á verificarla en la forma que permitan las reglas de cada Instituto religioso ó los reglamentos de los establecimientos mencionados.

6.ª Quando sean varios los participes de una pensión, deberán presentarse á pasar la revista todos ellos.

7.ª Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista:

1.º Los ex-Ministros y ex-Consejeros del Estado.

2.º Los ex-Presidentes y Magistrados de los Tribunales Supremo y Superiores.

3.º Los que se hallen investidos del carácter de Senadores y Diputados á Cortes.

4.º Los Jefes Superiores de Administración, Jefes de Administración y los coroneles retirados.

5.º Los individuos de las clases asimiladas á las citadas que procedan de la carrera civil y de la militar.

6.º Los que disfruten los honores ó grados de alguna de las categorías expresadas.

7.º Los Jefes y Oficiales retirados condecorados con la placa de la Real y militar orden de San Hermenegido.

8.º Los de los cuerpos políticos militares á quienes con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1882 se consigne este derecho en los Reales Despachos.

9.º Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 Marzo de 1897.

10. Los perceptores cuyas fés de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio del Sr. Interventor y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación segunda.

11. Los individuos que hubieren sido Senadores del Reino y Diputados á Cortes ó se hallen condecorados con las grandes cruces de las Reales órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, cualquiera que sea la categoría administrativa ó militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los primeros ocho números y en el 11 de la presente observación podrán pasar la revista por medio de oficio, de su puño y letra, firmado, en el que expresarán el haber pasivo que disfrutan, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio. Consignando también que no perciben otro haber del Estado, de los fondos provinciales ó municipales. Dicho oficio llevará una póliza de una peseta con arreglo á lo dispuesto en la Ley del timbre del Estado.

Los comprendidos en el número 9 presentarán el mismo documento, y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada y acredite el respectivo estado civil de la pensionista, entendiéndose que los menores de edad lo justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.ª Asi mismo las viudas y huérfanas en cuyos títulos ó traslados de las Reales órdenes de concesión de su derecho pasivo no resulte por los destinos que desempeñaran los maridos ó padres que éstos estuvieren exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse á los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, habrán de justificarlo precisamente en la Intervención que sus respectivos causantes se hallaban comprendidos en los casos de la observación 7.ª con la presentación de correspondiente documento debidamente reintegrado para la toma de razón, y en una copia del mismo en papel sellado de 12.ª clase que quedara en el expediente personal de alta en nómina de los interesados para las revistas sucesivas.

9.ª Las fés de vida han de llevar la fecha de 25 del corriente mes en adelante.

10. Los Alcaldes de los pueblos no capitales de provincia autorizarán con las formalidades y los términos indicados en la observación segunda, las revistas de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de su existencia ó estado, al pie de la cual consignarán dichos Alcaldes, la que acredite la exhibición del documento de concesión del haber pasivo, haciendo constar su fecha, autoridad por quien este expedida y el haber anual señalado.

Respecto á los individuos residentes en el término de su jurisdicción y que estuviesen enfermos procederán por analogía con lo determinado en la observación cuarta.

11. Al terminar el mes de Abril de cada año, los Alcaldes remitirán á la Intervención de Hacienda las certificaciones de las revistas que hayan autorizado correspondientes á los individuos que tengan consignado su haber en la Tesorería de esta provincia, no permitiéndose por lo tanto que dichas certificaciones se presenten en las oficinas por los apoderados de los perceptores.

Los Alcaldes acompañarán al oficio

de remisión una relación detallada de las certificaciones que remitan y que les será devuelta con el recibo y conformidad de la Intervención en el término del tercer día.

12. A los que no se presenten á la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes con arreglo á lo prevenido para estos casos en las disposiciones vigentes.

Palma 21 Marzo de 1911.—Francisco de Semir.

Núm. 754

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Febrero último.

Población.		825.708
Número de hechos		
Absoluto.	Nacimientos.	789
	Defunciones.	490
	Matrimonios.	318
Por 1.000 habitantes.		
	Natalidad.	2'42
	Mortalidad.	1'50
	Nupcialidad.	0'98
Número de nacidos		
Vivos.	Varones.	420
	Hembras.	369
Vivos.		
	Legítimos.	780
	Ilegítimos.	4
	Expósitos.	5
	Total.	789
Muertos.		
	Legítimos.	14
	Ilegítimos.	"
	Expósitos.	"
	Total.	14
Número de fallecidos		
Varones.		251
Hembras.		289
Menores de 5 años.		
	De 5 y más años.	400
En hospitales y casas de salud.		
	En otros establecimientos benéficos.	13
	Total.	5
	Total.	18
Causas de las defunciones		
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).		4
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.		1
Sarampión.		3
Escarlatina.		3
Difteria y Crup.		9
Gripe.		6
Taberculosis de los pulmones.		39
Otras tuberculosis.		3
Cancer y otros tumores malignos.		13
Menigitis simple.		16
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.		53
Enfermedades orgánicas del corazón.		72
Bronquitis aguda.		26
Bronquitis crónica.		21
Neumonía.		6
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).		28
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).		5
Diarrea y enteritis (menores de dos años).		4
Hernias, obstrucciones intestinales.		3
Cirrosis del hígado.		4
Nefritis aguda y mal de Bright.		10
Otros accidentes puerperales.		2
Debilidad congénita y vicios de conformación.		6
Senilidad.		44
Muertes violentas (excepto el suicidio).		12
Suicidios.		1
Otras enfermedades.		89

Enfermedades desconocidas ó mal definidas.

Total. 490

Palma 20 de Marzo de 1911.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm 275

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1909.

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se acordó la distribución de fondos para pago de atenciones vencimientos del mes en curso. Se dió cuenta de la circular de la Administración de Contribuciones dando instrucciones para la formación de la matrícula para 1910, procediéndose por la Secretaría á dar principio á dichos trabajos. Se expuso por la presidencia que establecida la prestación personal segun el Reglamento de 8 Abril 1848 sobre caminos y su conservación para el próximo año 1910 se procedió por el Ayuntamiento dar principio á los trabajos, dándose ordenes que por Secretaría se forme el Padrón de referencia, que se exponga al público por un mes á efectos de reclamación.—Igualmente fué discutida la lista de Censos y que se expusiera al público por 15 días.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se presentó la Matrícula Industrial y de Comercio par el año 1910 y se acordó se exponga al público á efectos de reclamación por 10 días.—Se dió cuenta del estado y resultado del expediente general de consumos para el año 1910. Visto el expediente de adopción de medios y no poderse verificar dicho cupo por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre ni administración municipal á la cual se renuncia, acordándose que por la Comisión nombrada se proceda á formación de las subastas prevenidas en el capítulo 27 del Reglamento Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de haber estado expuestas al público la lista de Censos para 1910 sin haberse producido reclamación de ninguna clase y en su consecuencia quedo aprobado. Dióse cuenta de remitir para su definitiva aprobación la matrícula industrial y de comercio despues de haber estado al público a la Administración de Contribuciones. También se dió cuenta de haber estado al público el padron de la prestación personal; no habiéndose producido reclamación alguna fué aprobado.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para pagos de atenciones vencimiento del mes en curso.—Dióse cuenta del expediente de adopción de medios consumos año 1910. Se acordó remitir este expediente á la Administración de Hacienda para su autorización del reparto vecinal Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta haberes recibido aprobado el expediente de consumos y convocándose á la Junta municipal para su reparo.—Dióse cuenta de la circular de la Administración de Hacienda para la formación de la contribución Urbana y Rústica para 1910 acordándose que por Secretaría se efectúe. Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta haberse recibido aprobada la matrícula industrial para 1910. Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó

Inventario General del capital Activo y Pasivo que posee la compañía mercantil y anónima denominada «Maritima Sollerense» según Balance General de la misma verificado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.

Activo	Pesetas
Acciones. Valor de las 200 acciones de la 4. ^a serie existentes en cartera á 250 pesetas una.	50.000'00
Accionistas. Valor de las 100 acciones de la 3. ^a serie existentes en cartera á 250 pesetas una.	25.000'00
Vapor «Villa de Sóller». Su valor actual corriente de casco, máquinas y demás.	390.431'00
Gastos de Instalación. Saldo pendiente de amortización según cuenta.	3.513'95
Depósitos Varios. Valor de los existentes en el Banco de Sóller y en la Sucursal del Crédito Balear.	63.000'00
Cuentas Corrientes. Varios saldos á nuestro favor pendientes de cobro.	5.100'88
Total del Activo.	538.045'83

Pasivo	Pesetas
Capital. Por la emisión de nuestras acciones en cuatro series ó sean 2,000 acciones de 250 pesetas una según escritura.	500.000'00
Dividendos Activos. Valor de los pendientes de pago por no haberse presentado	1.675'00
Cuentas Corrientes. Varios saldos á su favor pendientes de pago.	5.026'09
Total del Pasivo.	506.701'09
Beneficios obtenidos por diferencia.	31.344'74
Suma igual al Activo.	538.045'83

Sóller 31 Diciembre de 1910.—El Naviero-Director interino, Bernardo Colom.—El Presidente, G. Colom.—El Secretario, Jaime J. Joy.

Balance formado en 31 Diciembre 1910

Activo	Pesetas
Valores y Participaciones.	14.475'00
Acciones.	107.500'00
Acciones en Depósito.	37.500'00
Propiedades.	68.010'62
Mequinaría.	116.412'91
Caja.	646'67
Efectos á Cobrar.	3.700'00
Utensilios y Recambios.	4.522'60
Fabricación.	85.541'55
Cuentas Corrientes.	185.845'19
Cuentas Transitorias.	41.978'76
Total del Activo.	665.933'30

Pasivo	Pesetas
Capital.	250.000'00
Fondo de Reserva.	145.000'00
Acreeedores por Acciones en Depósito.	37.500'00
Cuentas Corrientes.	167.059'10
Cuentas Transitorias.	60.407'94
Beneficios á Liquidar.	5.966'26
Total igual al Activo.	665.933'30

Sóller 14 de Febrero de 1911.—El Presidente, Juan Morell Coll.—Vocales.—Andrés Albertí.—Cayetano Rosselló.—Jaime Valls.—El Administrador, Jaime J. Joy.—El Secretario, Juan Morell Rosselló.

bó el acta de la anterior. Se dió cuenta haberse recibido aprobado el presupuesto para 1910. Se acordó por unanimidad alquilar una casa para las dependencias del Juzgado municipal. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la distribución de fondos para pago de atenciones y vencimientos del mes en cargo. Se dió cuenta de haberse remitido para su definitiva aprobación el reparto general de consumos. También se dió cuenta haber remitido para su aprobación los de la contribución territorial de Urbana y Rustica. Diosa cuenta de una solicitud de D. Jaime Palmer Taveraer para abrir un portal en la finca de su propiedad calle de Granada, acordándose pase á informe de la Comisión de obras. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior sesión. Se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador sobre la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación autorizando á este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios, á fin de cubrir el déficit presupuesto ordinario 1910. Se presenta un proyecto ó subasta para arriendo á los arbitrios municipales Plaza, degüello de animales y corral común, aprobándose y ordenando su publicación de subasta B. O. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Presidencia se den las ordenes de pago á los empleados del Ayuntamiento, y demás pagos efectuados dentro el trimestre ó sea el 31 de Diciembre. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de mi oficio del Sr. Alcalde de Sóller pidiendo sea alistado en aquella villa Teodoro Ferrer Alemany hijo de Cayetano y Dolores para efectos de quintas acordándose que no hay inconveniente se aliste en Sóller.—Se dió cuenta de la renuncia del señor Médico titular D. Adolfo Sacristá; acordándose se convoque la Junta municipal para darle cuenta. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 9 de Diciembre.—Se dió cuenta ó lectura de la sesión anterior y quedó aprobada. Se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador y Real orden de 10 de Noviembre último concediendo á este Municipio cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al año 1910 por medio de arbitrios extraordinarios; acordándose que por Secretaría se forme el expediente y demás diligencias del caso.

Sesión extraordinaria del día 29 Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la renuncia presentada por D. Adolfo Sacristá Llompart Médico titular de esta villa. La Junta después de enterada por unanimidad quedó admitida dicha renuncia nombrando á D. Pedro Moragues Balaguer Médico titular interino.

Estallenchs 25 de Enero de 1910.—El Alcalde, Atanacio Palmer.—El Secretario, Bernardo Coll.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero del año 1910.

Sesión del día 1.º.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento habiéndose procedido á la elección de cargos; se acordó celebrar las sesiones ordinarias los miércoles á las 20 y en 2.ª convocatoria los viernes á igual hora. Se acordó exponer al público hasta el día 20 inclusive la lista del Ayuntamiento y cuadruplo de mayores contribuyentes con derecho á ser elegidos compromisarios para votar Senadores y se leyó la circular del Sr. Gobernador sobre arqueos y formación de inventarios acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 5.—Se acordó la aprobación de la anterior y el nombramiento

de comisiones permanentes en votación secreta. Se procedió á la formación del arqueo extraordinario de fondos Municipales y se levantó acta de completa conformidad autorizada por todos los Señores que saben firmar. Se formalizó el inventario de los bienes, acciones y derechos de este Municipio con los mismos requisitos haciéndolo constar que la situación económica es altamente honrada para este Ayuntamiento. Se formalizó otro inventario de los efectos existentes en la casa consistorial con expresión del estado del archivo, haciendo constar un voto de gracias para el Secretario por lo mucho que ha mejorado la situación del archivo é inmejorables servicios que viene prestando al Municipio. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia. Se aprobó el extracto de acuerdos de Diciembre y distribución de fondos de Enero y remitirlos al Sr. Gobernador á efectos reglamentarios. Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios, y se acordó pase á la Comisión de Hacienda la liquidación del reparto de Consumos de 1909.

Sesión del día 12.—Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de servicios ordenados, se nombró al Síndico D. Miguel Siquier para concurrir á la subasta de adquisición de piedra picada. Se acordó estar á lo que resuelva la jefatura de obras respecto de una solicitud de Junn Socias. Se acordó autorizar á los vecinos Antonio Caldes y José Femenia para construir paredes en sus fincas lindantes á caminos; que pasen las cuantías Municipales de 1909, del presupuesto y expediente á dictamen de la Comisión de Hacienda; que se proceda á la formación de cinco Secciones para en su día sortear los vocales de la Junta de asociados previa su exposición al público; que se continen los turnos pendientes de prestación de 1909 y que se haga nuevo padrón para este año por considerar bastantes aquellos y se acordó proceder á la formación del alistamiento mediante acta separada.

Sesión del día 21 en 2.ª Convocatoria.—Se acordó la aprobación de la anterior; el cumplimiento de servicios ordenados; la aprobación de la liquidación de Consumos de 1909 y que se concedan tres días mas de cobranza á los morosos sin apremio alguno; la aprobación de las cuentas Municipales de 1909, las del presupuesto relaciones de deudores y acreedores y un exposición al público; la aprobación del presupuesto refundido y remisión de un ejemplar al Sr. Gobernador; la aprobación de la subasta de adquisición de piedra picada; y la aprobación de una cuenta de alumbrado público de este mes.

Sesión del día 26.—Se acordó la aprobación de la anterior; el cumplimiento de servicios ordenados; publicar la lista definitiva de mayores Contribuyentes de Compromisarios para Senadores. No reclamar contra el fallo de la Administración rebajando una cuota por consumos; que se proceda á la cobranza de dicho impuesto en los plazos reglamentarios. Conceder autorización para edificar al vecino Julián Tugores con liquidación é ingreso de una pequeña parcela que debe ocupar, aprobar la 2.ª liquidación de Consumos de 1909 del recaudador voluntario y que los recibos de morosos pasen á la agencia, y proceder á la rectificación del alistamiento el día 30.

Leído y aprobado en sesión de 2 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pedro Serra.—Eleuterio Marqués, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Enero del año 1910.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se celebró la sesión inaugural y se nombraron los cargos de Alcalde y demás, y se acordó celebrar una sesión ordinaria cada semana y la hora en que éstas han de tener lugar, y se acordó el cumplimiento de cuanto dispone la circular número 3190, en su vista se levantó una acta extraordinaria de arqueo y un inventario de los bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento y efectos de la casa Consistorial y

por último se enteró la Corporación del estado del archivo municipal y estando conforme se acordó dar las gracias al Señor Alcalde y demás individuos de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se formó la lista de los individuos que tienen derecho á nombrar Compromisarios para Senadores durante el actual año.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta ordinaria del 25 de Diciembre último, como también la inaugural y la intermedia extraordinaria con la cual se reformó la lista de los que tienen derecho á nombrar Compromisarios para Senadores, se fijaron en cinco el número de Comisiones permanentes y se pasó á votación secreta y por papeleta de los que tienen que ocupar los cargos que han de ser en número de tres cada Comisión, se aprobó el padrón de vecinos y el del jornal personal del actual año y se acordó que se expongan ambos documentos al público á efectos de reclamación por quince días, se aprobó el proyecto de división de este término en secciones para la organización de la Junta Municipal del actual año que quedó aprobado, como también el señalamiento de los Adjuntos y que se exponga al público á efectos de reclamación por ocho días, se nombraron dos Concejales para que formen parte de la Junta de escuelas se aprobaron los extractos de Diciembre último y se acordó se remitan al Sr. Gobernador para la inserción en el B. O., se acordó al cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se acordó que las cuentas municipales de 1909 pasen á la Comisión de Hacienda para su examen y se aprobó el presupuesto refundido para el año 1910.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria con la cual se llevo acabo el alistamiento de mozos del actual año, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se aprobaron las cuentas municipales de 1909 y se acordó se expongan al público á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se nombró Custodio del cementerio á D. Juan Torrandell Mallonera, se aprobó definitivamente la lista de los individuos que tienen derecho á nombrar Compromisarios para Senadores del actual año, como también el padrón de vecinos y el del jornal personal, como igualmente las listas y división de este término en secciones para la organización de la Junta municipal de Asociados que ha de funcionar durante este año, y se acordó la aprobación de la liquidación de la rendición del jornal personal del año 1909.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se dió posesión del cargo de Concejal á D. Rafael Calvo y se aprobó la liquidación de Consumos de 1909.

Muro 6 Enero 1910.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 3 de Abril próximo y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Marzo de 1910.

Hasta el día 1.º á las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 23 de Marzo de 1911.—El Vocal de turno, José Morey, Pbro.

Depositaría de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1840'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	18522'00
Cargo	20862'01
Data por pagos verificados en igual trimestre	18606'38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1755'68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	195'87	138'07	333'94
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	2069'79	2758'56	4828'35
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	66'71	66'71
8 Resultas	3045'75	"	3045'75
9 Recursos legales para cubrir el déficit	9045'78	15558'66	24604'44
10 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas	14357'19	18522'00	32879'19
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1736'85	3160'14	4896'99
2 Policía de seguridad	769'00	1073'50	1842'50
3 Policía urbana y rural	3983'32	530'14	4513'46
4 Instrucción pública	325'00	700'00	1025'00
5 Beneficencia	900'00	260'00	1160'00
6 Obras públicas	1686'74	2554'40	4241'14
7 Corrección pública	0'50	0'50	1'00
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	3115'77	10261'20	13377'07
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	66'40	66'40
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas	12517'18	18606'38	31123'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx a 1.º de Julio de 1910.—El Depositario, Juan Barceló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Rosselló.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Caldentey.

Depositaría de fondos municipales de Son Servera

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	78'19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2400'22
Cargo	2478'41
Data por pagos verificados en igual trimestre	2276'77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	201'64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	489'50	489'50
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	78'19	"	78'19
9 Recursos legales para cubrir el déficit	"	1910'72	1910'72
10 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas	78'19	2400'22	2478'41
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	"	787'00	787'00
2 Policía de seguridad	"	119'25	119'25
3 Policía urbana y rural	"	105'00	105'00
4 Instrucción pública	"	75'00	75'00
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas	"	119'25	119'25
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	1071'27	1071'27
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas	"	2276'77	2276'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria. En Son Servera a 30 Junio de 1910.—El Depositario, José Sancho.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º.—El Alcalde, Servera.

Depositaría de fondos municipales de Alayor

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	25508'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	16397'50
Cargo	41906'15
Data por pagos verificados en igual trimestre	9049'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	32856'18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	70'25	"	70'25
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	343'75	397'50	741'25
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	8000'00	8000'00
8 Resultas	26501'58	"	26501'58
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4733'54	13000'00	17733'54
10 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas	31649'12	16397'50	48046'62
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1757'03	1559'30	3316'33
2 Policía de seguridad	256'20	200'00	456'20
3 Policía urbana y rural	488'75	1836'13	2324'88
4 Instrucción pública	137'50	137'50	275'00
5 Beneficencia	815'89	717'00	1532'89
6 Obras públicas	"	1914'94	1914'94
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	2685'10	2685'10	5370'20
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Resultas	"	"	"
13 Devoluciones	"	"	"
Data pesetas	6140'47	9049'97	15190'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alayor a 30 de Junio de 1910.—El Depositario, Sebastián Timoner.—El Secretario-Contador, Martín Timoner.—V.º B.º.—El Alcalde, Loreszo Pons.

Depositaría de fondos municipales de Estallenchs

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1084'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1100'00
Cargo	2184'57
Data por pagos verificados en igual trimestre	1231'07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	953'50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	100'00	100'00
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	"	1000'00	1000'00
9 Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	"
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	1100'00	1100'00
Cargo pesetas	"	1100'00	1100'00
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	"	356'45	356'45
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	"	"
4 Instrucción pública	"	275'00	275'00
5 Beneficencia	"	287'24	287'24
6 Obras públicas	"	"	"
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	263'38	263'38
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	49'00	49'00
12 Resultas	"	"	"
Data pesetas	"	1231'07	1231'07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Estallenchs a 30 Junio de 1910.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º.—El Alcalde, Atanacio Palmer.